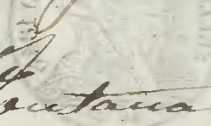
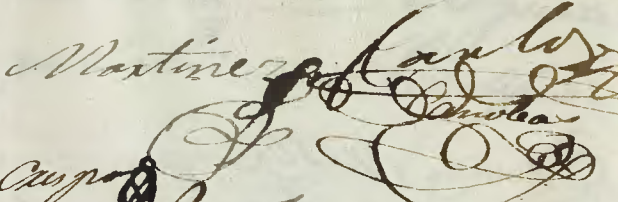

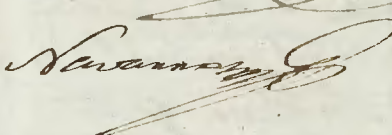


firmamento y firman de que yo el Sr. D.
Certifico =

Ante mi  Martine 
Molun 
Serrano  p. excoy

F. J. Camacho

En la Villa de Estanaya y las Comi-
siones de ella a veinte y dos del Mayo de mil
setecientos cuarenta y ocho; Reunidos los S.
Presd. y Seguitan^{tes} de la misma con sus asis-
tencia para tratar de asuntos concernidos a las
atribuciones acordaron lo siguiente.

Leida que fue el acta anterior quedo firma-
da y aprobada por otros S.P.

Se leyeron los Boletines oficiales desde el
No. 34 al 59 integram^{te} los que se han halla-
do expuestos al p^o quedando reiteradas las
provisiones y acordaron sobre ello lo siguiente.

Exencion de
alojam^{tos}

El No. 34 transcribe una real orden relativa
a que los aposados de Guerra y Marina que dis-
frutan Puellos estan libres unicam^{te} sus Casas
de habitacion de alojam^{tos} y sus Caballos de cua-
tro de bagages con arreglo a lo que en la expre-
cada real orden se dispone: Com vista el estu-
dian^{te} acuerdo se que y cumplat en todas sus partes
y se haga saber a quien correspondat publicandose
se en la forma ordinaria

Moneda

El mismo No. inserta el R. Decreto de 19 de
Abril ultimo relativo al establecim^{to} de la
moneda con arreglo a los valores y bases que

